

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Sr. Vicepresidente de la
Unidad de Información Financiera (UIF)
Dr. Santiago Martin Gonzalez Rodriguez
S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en virtud de lo oportunamente conversado y con el objeto de solicitarle tenga a bien expedirse respecto de nuestra nota de fecha 3 de septiembre de 2025, la cual se adjunta. Mediante la misma, reiteramos nuestra sugerencia de modificar el actual umbral de 4000 SMVM establecido en la Resolución 42/24, al que ya hemos hecho referencia, en tanto el mismo resulta ajeno a la dinámica profesional de los Contadores Públicos y no refleja adecuadamente la magnitud que se pretende establecer.

En su reemplazo, entendemos que deberían adoptarse los valores previstos en la Resolución Técnica N° 54 de esta Federación para la clasificación de los entes en Pequeños y Medianos, por tratarse de una norma técnica profesional conocida, aplicada de manera homogénea por el conjunto de la profesión y aceptada por todos los reguladores.

Asimismo, solicitamos tenga a bien expedirse respecto de nuestra nota de fecha 13 de marzo del corriente año, mediante la cual se requirió la postergación de los plazos de vencimiento para los profesionales Contadores Públicos matriculados que revisten el carácter de Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera (UIF), en relación con el cumplimiento de las obligaciones de reporte previstas en la Resolución UIF N° 42/2024. Ello, considerando que el formulario de carga correspondiente no se encontró disponible para los Sujetos Obligados en tiempo y forma en la plataforma habilitada a tal fin.

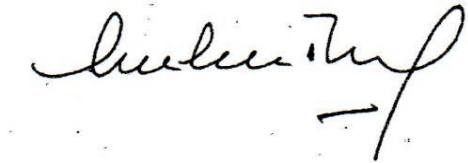
Por otra parte, agradeceremos tenga a bien remitirnos información relativa a la Evaluación Sectorial de Contadores Públicos organizada por la Unidad de Información Financiera (UIF) en conjunto con el Banco Mundial y en la cual esta Federación y los 24 Consejos Profesionales del país colaboraron, la cual resultará de suma utilidad para esta institución.

En virtud del próximo vencimiento del Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos de LA/FT (Art. 5), cuya presentación debe efectuarse antes del 30 de abril de 2026, solicitamos tenga a bien considerar la postergación de los plazos de vencimiento correspondientes a las obligaciones de reporte, a la espera de contar con la definición de nuevos umbrales y la definición de sectores de riesgos definido en el estudio referido en el párrafo anterior.

Por los motivos expuestos, y sobre la base de las solicitudes formuladas, proponemos la realización de una reunión con las autoridades de ese organismo, a fin de exponer en mayor detalle el alcance de nuestros planteos y contribuir a la adopción de medidas que permitan

optimizar la labor de la UIF, asegurando al mismo tiempo una adecuada proporcionalidad con las posibilidades y recursos de los profesionales.

Quedamos a la espera de una respuesta favorable y hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Dra. C.P. Patricia S. Sanchez Ruiz
Secretaria



Lic. Ec. José Ignacio Simonella
Presidente